



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR
(Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2012)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2012, correspondientes al “Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social”, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7572-AR, suscripto el 13/01/2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

La responsabilidad de la ejecución del Proyecto es llevada a cabo por la Unidad de Implementación del Programa (UIP) creada al efecto, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

I. ESTADOS AUDITADOS

- 1- Balance General al 31/12/2012, expresado en dólares estadounidenses y Notas a los Estados Financieros (1 a 8) que forman parte del mismo.
- 2- Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/12, expresado en dólares estadounidenses.
- 3- Estado de Inversiones al 31/12/12, expresado en dólares estadounidenses.
- 4- Estados complementarios: Balance General al 31/12/12, expresado en pesos argentinos.

Los Estados precedentes fueron presentados inicialmente en la AGN con fecha 30/01/2013 por la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP), en tanto que los definitivos fueron recibidos el 11/03/2013 y son de su exclusiva responsabilidad; se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



Auditoría General de la Nación

Nuestra tarea tuvo por objeto emitir una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 09/10/2012 (trabajos preliminares) y el 30/04/2013.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I- anterior presentan razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social” al 31/12/2012, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio N° 4 finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7572-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 13 de enero de 2009.

BUENOS AIRES, 13-05-2013



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS DE GASTOS (SOE's) DEL
“SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR
(Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2012)

Al Señor Secretario de Política Económica del
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Estados de Gastos (SOE's) y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2012, correspondientes al “Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social”, financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 7572-AR suscripto el 13 de enero de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I. ESTADOS AUDITADOS

Estado de Desembolsos y Justificaciones por el ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/12 (expresado en dólares estadounidenses).

Los estados han sido preparados por la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP) y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



Auditoría General de la Nación

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de la elegibilidad de las erogaciones y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

III. DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en el apartado I-, correspondiente al “Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social”, presenta razonablemente la información para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiros de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio N° 4, finalizado el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 7572-AR BIRF.

BUENOS AIRES, 13-05-2013



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR
(Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2012)

Al Señor Secretario de Política Económica del
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado detallado en I- siguiente, correspondiente al ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/12, correspondiente a la Cuenta Especial del “Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social”, del Convenio de Préstamo N° 7572-AR.

I. ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Especial del Préstamo 7572-AR al 31/12/12, expresado en dólares estadounidenses.

El estado ha sido preparado por la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP BIRF) sobre la base de los movimientos de la cuenta a la vista en dólares denominada “405261/8 – PRÉSTAMO BIRF 7572”, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, y se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la



Auditoría General de la Nación

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III. DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados señalados en el apartado I- precedente, presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social” al 31 de diciembre de 2012, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en las respectivas cláusulas y anexos del Convenio de Préstamo 7572/AR entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

BUENOS AIRES, 13-05-2013



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS)”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR
(Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2012)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros presentados por la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP), por el ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2012, correspondientes al “Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social”, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo - contables y del sistema de control interno que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

ÍNDICE	TÍTULO
I - A	Contratación de consultores individuales.
II - A	Análisis de procesos de contrataciones – Comparación de precios
II - B	Falencias administrativas



Auditoría General de la Nación

I - OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2012

A - CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES

Para realizar el trabajo de auditoría se analizaron los antecedentes contractuales, puestos a disposición por parte de la UIP, de cinco (5) consultores, a saber:

1- CUIT 23-32793878-9 (UCP Misiones)
2- CUIT 27-32807171-7 (UCP Mendoza)
3- CUIT 27-28247618-0 (UCP Tucumán)
4- CUIT 20-36105754-7 (UEC)
5- CUIT 20-24372934-4 (UCP Mendoza)

1. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1.1 No se tuvo a la vista constancia de la tramitación de la solicitud de contratación de los Consultores 2 y 5, conforme el procedimiento establecido en el punto 4.2.1 del Manual Operativo.

1.2 La solicitud del Consultor 1 fue efectuada por la Coordinadora de Gestión de la Información y Calidad del Dato de la Dirección Nacional del SINTyS, pero no por el Coordinador del SINTyS provincial, según lo indicado en el Manual Operativo.

Comentario de la UIP:

1.1. Se acepta la observación. No obstante se informa el cumplimiento del procedimiento establecido, con la salvedad de los dos casos en particular bajo análisis.

1.2. Se acepta la observación. Cabe destacar que el coordinador provincial interviene en el proceso de selección y la Coordinadora de Gestión de la Información y Calidad del Dato, como así el Director Nacional solicitan la contratación al área administrativa, mediante Nota CIB N° 03/12 de fecha 09 de Abril de 2012 Fojas 13-14.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Verificar el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el Manual operativo que regula al programa, dejando adecuada constancia en las actuaciones respectivas de las intervenciones realizadas.

2. CONVOCATORIA -CONSTANCIA ASISTENCIA ENTREVISTA LABORAL

2.1 No se indica el medio por el cual se dio respuesta a la convocatoria por parte de los consultores 1 y 4.

2.2 La constancia del Consultor 1 no tiene la fecha de la realización de la entrevista.

2.3 Las entrevistas de los Consultor 2, 3 y 4 no tienen el sello de los firmantes responsables del organismo.

2.4 Surge del legajo del Consultor 4 que de las entrevistas que se realizaron a 2 de los postulantes la encargada de realizar la entrevista firmó también como entrevistada; tampoco consta en dichas constancias el cargo para el cual fueron entrevistados los mismos.

Comentario de la UIP: Se aceptan las observaciones.

Recomendación:

Dejar debidas constancias en los legajos de los consultores de todos los procedimientos realizados para la selección de consultores y los controles de la documentación efectuada por parte del organismo auditado.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL CONSULTOR

La documentación presentada por todos los consultores (DNI, CV, Certificado Antecedentes Penales, Declaración Jurada Dto. N° 85/02, datos cuenta bancaria, Constancia CUIT, título habilitante) carecen de constancia de recepción por el SINTyS (sello, fecha y firma).

Comentario de la UIP: Se tendrá en cuenta la observación.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Dejar debida constancia de la recepción de la documentación ingresada al proyecto.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1 No se tuvo a la vista constancia de:

4.1.1 La documentación respaldatoria de los antecedentes académicos (títulos de todos los cursos realizados, horas cátedra de duración de los mismos y relación con la especialidad requerida en los TORs) y laborales (certificación de servicios) declarados en los CV; por lo tanto no se ha podido determinar el criterio utilizado por el auditado para la asignación de puntaje en la evaluación.

4.1.2 La existencia de acto administrativo aprobatorio de la contratación emitida por autoridad competente.

4.1.3 Constancias de notificación del resultado de la evaluación a los postulantes no seleccionados.

Comentario de la UIP:

4.1.1 La evaluación del postulante la hace el entrevistador considerando los antecedentes vinculados a su formación educativa, experiencia y capacidad expuestos en el curriculum vitae, el cual es firmado por el postulante. Luego solo al consultor seleccionado se le solicitan dichos antecedentes, los cuales se encuentran incorporados al legajo.

4.1.2 Se tendrá en cuenta la observación.

4.1.3 Se tendrá en cuenta la observación, no obstante las respuestas a los no seleccionados se efectúan por correo electrónico o por teléfono.

Recomendaciones:

Solicitar a los postulantes que acompañen junto a los CV presentados, la documentación respaldatoria de los antecedentes académico-laborales declarados con el objeto de llevar a cabo una eficiente gestión en la contratación de recursos humanos para el proyecto.



Auditoría General de la Nación

Elaborar y aprobar oportunamente los criterios de evaluación y ponderación a ser utilizados en la selección de los postulantes, dejando constancia de ello en las actuaciones.

Elaborar el correspondiente acto administrativo que manifiesta y exterioriza la voluntad contractual del Estado conforme Art. 7º de la LNPA 19.549 (Decreto N° 577/03) e incorporar a las actuaciones copia de estos instrumentos dispositivos con el fin de sustentar debidamente lo actuado en la materia en cumplimiento de la normativa nacional vigente.

Dejar constancia fehaciente en las actuaciones de la notificación en tiempo y forma del resultado de la selección de consultores.

5. NO OBJECIÓN.

5.1 Los procedimientos mediante los cuales se solicitó y obtuvo la No Objeción se llevaron a cabo mediante el intercambio de correo electrónico entre el SINTyS y el Banco.

5.2 La nota de No Objeción dada por el Banco para la contratación de los Consultores 2 y 5, carece de sello y fecha de recibido por el SINTyS.

Comentario de la UIP:

5.1 Las solicitudes de No Objeción son remitidas al Banco mediante correo electrónico y enviadas la Documentación original físicamente a las oficinas del Banco Mundial, como puede observarse de los sellos de recepción correspondientes, el cual se incorpora al expediente con la respectiva recepción por parte del Banco Mundial. Luego el Banco envía al Proyecto la respuesta a dicha solicitud vía correo electrónico considerándose por el banco dicho mecanismo de comunicación como válido.

5.2 Se acepta la observación.

Recomendaciones:

Instrumentar mecanismos de comunicación idóneos entre las partes que permitan su validación en aquellas cuestiones que lo ameriten, teniendo en cuenta la precariedad del medio empleado (correo electrónico) hasta el momento.

Dejar debida constancia de la recepción de la documentación ingresada al proyecto.



Auditoría General de la Nación

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TOR's)

6.1 Con excepción del Consultor 3, en el resto de los TOR's no consta el ítem Calificaciones Requeridas, según lo establecido en el Decreto 2.345/08.

6.2 Las Actividades y las Calificaciones requeridas” contenidas en los TORs de los consultores, no coinciden con la “Descripción de la Función” ni con los “Requisitos Específicos para la Función” establecidos en el Decreto N° 2.345/08.

Comentario de la UIP:

6.1 Se tendrá en cuenta la observación

6.2 Los contratos son celebrados en virtud de un convenio internacional suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Banco Mundial. En el marco de dicho convenio se acordó un manual operativo donde se establecen los procedimientos para selección de consultores, y la Dirección Nacional solicita la no objeción al Banco de los TOR's utilizando solamente la grilla de honorarios de dicho Decreto. Una vez que se recibe la no objeción del Banco Mundial, la Dirección Nacional firma una solicitud de contratación y el respectivo contrato. Cabe destacar que el mecanismo utilizado se viene utilizando desde el inicio del Proyecto no teniendo observaciones al respecto. Asimismo, se informa que las características de las posiciones y funciones para las cuales se contrata a este tipo de consultores responden esencialmente a las áreas de especialidad dentro del campo de la informática.

Es necesario destacar a modo de ejemplo que para un Consultor Rango I que desarrolle tareas de Soporte Técnico y que dé cumplimiento a la “Descripción de la Función” y los “Requisitos Específicos para la Función” que requiere el 2345, se establecen los requisitos detallados a continuación:

“...1.- Obligatorios:

1.1.- Educación formal: Profesional Universitario con título de grado. También podrá contratarse al Consultor que acredite Título Universitario o Terciario de carrera afín no inferior a TRES (3) años de duración y experiencia técnica laboral pertinente no inferior a SIETE (7) años.



Auditoría General de la Nación

1.2.- Experiencia en la integración de equipos profesionales o técnicos, o en proyectos o emprendimientos semejantes al correspondiente a la contratación.

1.3.- Acreditar experiencia profesional o técnica laboral específica en la materia afín al objeto de la contratación, no inferior a CINCO (5) años.

1.4.- Poseer antecedentes profesionales, técnicos o académicos relevantes en el campo afín de especialización”

Resultaría infructuosa la búsqueda e incorporación de dichos consultores, dado los elevados estándares mínimos exigidos para cubrir posiciones básicas dentro del área de desempeño del organismo.

Recomendaciones:

Cumplir con los TOR's en su parte pertinente dejando constancia de ellos en las actuaciones.

Aplicar el Decreto N° 2345/08 integralmente en su parte pertinente. Tener presente que dicho Decreto (Régimen de Contratación), identifica, describe y establece los requisitos específicos para la función de los consultores contratados, los cuales están vinculados directamente con la escala retributiva (honorarios) fijados en dicha norma, siendo el cumplimiento de aquéllos la condición que justifica el monto a ser pagado.

7. CONTRATO

7.1 De acuerdo a lo indicado en la solicitud de No Objeción por parte del SINTys y la No Objeción del Banco para la contratación del Consultor 1, el contrato es por un periodo de dos (2) meses desde el 01/05/12. Al respecto se observa:

7.1.1 El contrato que se tuvo a la vista es del 02/07/12.

7.1.2 En su apartado 3, establece un periodo que va desde el 01/07/12 al 31/12/12, cinco meses.

7.1.3 El Consultor lo firmó el 04/07/12.



Auditoría General de la Nación

7.2 El 06/07/12 el Banco recibe la solicitud de No Objeción para la contratación de los Consultores 2 y 5 por un periodo de 6 meses desde el 01/07/12.

7.2.1 El contrato está fechado el 13/07/12 y

7.2.2 Fue firmado por los Consultor el 16/07/12.

7.3 En todos los consultores contratados, la profesión declarada en el contrato no coincide con las calificaciones requeridas en los TDR's.

7.4 No se tuvo a la vista constancia de remisión al Banco de una copia del contrato en ninguno de los casos.

Comentario de la UIP:

7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 Se informa que a través de nota BM 007/12 se solicitó la No Objeción al puesto por el periodo Mayo – Junio. El proceso de contratación no se efectuó en el mencionado plazo, se solicitó a través de nota BM 009/12 la recontractación de todos los consultores, incluida la posición por la cual se disponía de la aprobación, no cubierta para los plazos estipulados inicialmente.

7.2, 7.2.1 y 7.2.2 Se informa que a través de nota BM 009/12, se obtiene la No Objeción al puesto. Por un error involuntario se solicitó el reemplazo del consultor que ocupaba el puesto tardíamente el 06/07/12, no obstante el contrato se firma con fecha 13/07/12 por la totalidad de la solicitud de contratación posterior a la obtención de la No Objeción con fecha 12/07/2012.

7.3 Se tendrá en cuenta la observación.

7.4 Las contrataciones de consultores individuales están sujetas a revisión ex post por parte del Banco Mundial y no es requerimiento el envío del mismo.

Recomendaciones:

Proceder en tiempo y forma a la aprobación de las contrataciones y a la firma de los respectivos contratos.

Realizar las contrataciones de consultores cumpliendo con las calificaciones requeridas en los TDR's.



Auditoría General de la Nación

8. SEPA

De la consulta efectuada al SEPA se pudo verificar la inclusión de los Consultores 3 y 4; sin embargo, no se pudo individualizar en el Sistema de adquisiciones del BIRF al resto de los consultores contratados.

Comentario de la UIP:

Se tendrá en cuenta la observación. No obstante se informa que periódicamente se efectúan las actualizaciones.

Recomendación:

Mantener actualizado el Sistema de adquisiciones a efectos de individualizar cada contrato en el mismo.

9. Cumplimiento de normativa

No se tuvo a la vista constancia de cumplimiento de la Resolución N° 545/98, elevación y aprobación de la planta de personal para el ejercicio fiscal y sus modificaciones por los organismos competentes, Decreto N° 577/03, aprobación de las contrataciones, limitación de la totalidad de las contrataciones al monto del crédito asignado, publicación de las contrataciones en la página WEB oficial de la dependencia contratante y comunicación en tiempo y forma de las contrataciones al Jefe de Gabinete de Ministros, Decreto N° 2345/08, artículos 11, 12 y 13 del Anexo I del mencionado Decreto, sus modificatorias y concordantes en sus partes pertinentes y Resolución 37/2009 SGP - Régimen de Contrataciones de Consultores.

Comentario de la UIP: Sin comentarios

Recomendación:

Cumplir y dejar constancia documental en el Proyecto de todas y cada uno de los requerimientos establecidos en la normativa vigente



Auditoría General de la Nación

II - OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

A – ANÁLISIS DE PROCESOS

1. COMPARACIÓN DE PRECIOS (Servicios de Hotelería 211 pasajeros, Seminario 22, 23 y 24 de marzo de 2012, monto pagado en el ejercicio \$ 86.685,00)

Objetivo del seminario: Mostrar las funcionalidades de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional, Marco de Aplicación, quienes integran el Sistema, procedimientos y beneficio por su aplicación, proyecciones de perspectivas de crecimiento en la asistencia a diferentes áreas del Estado a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

1.1. Documentación

1.1.1. No se tuvieron a la vista las invitaciones a las diferentes áreas del Estado a nivel Nacional, Provincial y Municipal para participar en el evento e informando de cómo se costearían los gastos de traslados, comidas, etc.

1.1.2. No se tuvieron a la vista las respuestas a las invitaciones de las diferentes áreas del Estado a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

1.1.3. No se proporcionó el listado de participantes al evento detallando: Apellido y Nombres, Organismo, función, etc.

1.1.4. No se tuvo a la vista constancia del lugar de realización del evento y de los funcionarios o docentes a cargo del dictado del seminario, en los diferentes horarios de cada día.

Comentarios de la UIP:

Se aceptan las observaciones. Se tomaran en consideración las observaciones para la mejora de los procesos.

Recomendación:

Acompañar a las actuaciones la documentación respaldatoria de los procedimientos llevados a cabo a lo largo de la contratación a efectos de otorgar mayor transparencia, permitir el adecuado seguimiento y control.



Auditoría General de la Nación

1.2. Informe de evaluación de las cotizaciones

Surge del Cuadro de evaluación y de las cotizaciones presentadas que se fueron proponiendo las contrataciones de los hoteles según las plazas ofrecidas al precio más bajo, así, para 103 plazas se sugirió la contratación de Torre Hotel, para 60 plazas al Hotel Orly y para las 48 plazas restantes al Medrano Plaza Hotel. Con relación al último hotel citado surge del Cuadro que no se corresponde con el precio más bajo de acuerdo a la cotización que presentó Grupo Hoteles. A efectos de una mejor identificación de las cotizaciones, y entendiendo que los importes incorporados en el Cuadro Comparativo fueron expuestos en un plano de igualdad de servicios ofrecidos, se detalla:

Pasajeros	Habitaciones	\$ unit. Medrano Plaza Hotel	\$ unit Grupo Hoteles	\$ Total Medrano Plaza Hotel	\$ Total Grupo Hoteles
9	Triples 3	1.290,00		8.580,00	0
26	Dobles 13	1.140,00		14.820,00	0
13	Singles 13	660,00		3.870,00	0
48	Singles 48		492,70		23.649,60
Totales				27.270,00	23.649,60
Diferencia				3.620,40	

Comentario de la UIP:

Se informa que el criterio utilizado se corresponde con la siguiente metodología, ya que la cotización de Grupo Hoteles cotiza por una cantidad de 150 participantes, no por una parcialidad de 48 pasajeros. De efectuarse la adjudicación por la totalidad de lo ofertado, se debería haber dejado de contratar Torre Hotel, siendo el valor promedio de \$ 358,98 ascendiendo para 102 participantes a \$ 36.616,02.-, comparándolo con Grupo Hoteles el valor sería \$ 50.254,99.- siendo la diferencia de \$ 13.638,97.- Si a ésta se le resta \$ 3.620,40.- se establece un importe inferior en \$ 10.018,57.- siendo el monto total adjudicado la menor combinación posible.

Recomendación:

Adjudicar las contrataciones, en un plano de igualdad de servicios ofrecidos, al menor precio, señalando que todos los hoteles que ofertaron lo hicieron en forma parcial, ninguno cotizó por



Auditoría General de la Nación

las 211 plazas requeridas. Por lo expuesto se considera que el Programa debió solicitar al hotel Grupo Hoteles si para las 48 plazas que faltaban contratar, mantendrían el precio ofertado de las 150 plazas originales.

1.3. Nota de Notificación

Surge del análisis de las Notas enviadas por el Proyecto, a efectos de notificar las no adjudicaciones, que el Hotel HJ Palermo, no fue notificado, siendo notificado otro hotel que no cotizó.

Comentario de la UIP:

Se acepta la observación. Se tomará en consideración la observación para la mejora de los procesos.

Recomendación:

Implementar controles a efectos de evitar situaciones como la observada.

1.4. Requisitos Orden de Compra

Las Órdenes de Compra generadas a los 3 (tres) adjudicatarios de los servicios cotizados, incluyen como cláusulas de cumplimiento, el otorgamiento de una garantía de contrato, que no fue aportada por el Proyecto.

Comentario de la UIP: Se acepta la observación.

Recomendación:

Solicitar a los adjudicatarios las garantías respectivas incluidas en la Orden de Compra.

1.5. Informe de Evaluación

No se tuvo evidencia de la conformación de un Comité Evaluador, según el punto 2.3.3 del Manual Operativo.



Auditoría General de la Nación

Comentario de la UIP: Se acepta la observación.

Recomendación:

Dar cumplimiento a lo establecido en Manual Operativo.

B – FALENCIAS ADMINISTRATIVAS

1. Consultores

- 1.1. La Categoría declarada por el consultor 4, Categoría “B” al régimen de Monotributo, no se corresponde a los ingresos brutos percibidos.
- 1.2. Según consta en la Fc. C 1-120 del 31/08/12 correspondiente al consultor 5, donde indica que el periodo por honorarios prestados fue Julio/12, cuando correspondería que diga Agosto/12.
- 1.3. No se tuvieron a la vista los pagos Previsionales e Impositivos, según establece el pto. 4 de los Contratos.
- 1.4. Mientras que los TDR establecen la realización de distintos tipos de Informes, la Planilla de Informe de Condiciones del Contrato cita la no presentación de ningún informe.

Comentarios de la UIP:

- 1.1 Se tendrá en cuenta la observación. Será puesto en conocimiento de los consultores lo observado por esa auditoría.
- 1.2 Se acepta la observación. Cabe destacar que en un error material en la confección de la descripción de la factura, siendo correcta la numeración y fecha de presentación.
- 1.3 Se tendrá en cuenta la observación.
- 1.4 El sistema de generación de contratos UEPEX genera automáticamente la mencionada planilla de informe de condiciones del contrato, no obstante los términos de referencia que son parte integrante del contrato estipulan los periodos de presentación de informe, mensual, trimestral o final según corresponda.

Recomendaciones:

Realizar procedimientos de control a efectos de evitar situaciones como las observadas.

Instrumentar procedimientos que permitan dar cumplimiento a lo establecido por Contrato.



Auditoría General de la Nación

Solicitar a UEPEX (Servicio de consultas), asesoramiento para generar una correcta registración en la carga de la Planilla de informe de condiciones del Contrato.

2. Almacenamiento – Guarda Documental

2.1. Se ha verificado la emisión de la OC 2012-00004 del 24/01/12 por \$ 615,54, que excedería en monto del contrato oportunamente firmado por el periodo 2011.

2.2. En los Recibos B Nros. 2-1888 y 2-1914 del 30/03/12 y 25/04/12 respectivamente, no incorporan la descripción del comprobante que se cancela, dificultando su conciliación.

2.3. Las facturas emitidas por el Proveedor describen erróneamente el número de Orden de Compra por la cual está facturando el servicio.

Comentarios de la UIP:

2.1 Se informa que no excede el monto del contrato, ya que la Orden de Compra 2012-00004 del 24/1/12 por \$ 615,54 corresponde a una reasignación de saldo pendiente de la Orden de Compra 201100038, dado que el sistema UEPEX no permitió migrar el saldo del ejercicio anterior, por lo cual en el cuadro observaciones se incorpora la correspondiente aclaración.

2.2 y 2.3 Se acepta la observación.

Recomendaciones:

Solicitar a UEPEX (Servicio de consultas), asesoramiento para generar una correcta migración de datos.

Mejorar los procedimientos de control implementados a efectos de evitar situaciones como las observadas.

3. Almacenamiento – Guarda de Bienes

3.1. El monto del Recibo B N° 2-1889 del 30-03-2012 difiere del importe de la Factura cancelada B N° 4-657 a la que corresponde.



Auditoría General de la Nación

- 3.2.** El Recibo B N° 1-2958 del 25/04/12 erróneamente aplica a las facturas B 4-783 y B 4-784, cuando le corresponder solamente a la última de ellas.
- 3.3.** El Recibo B N° 2-1913 del 25/04/12 no identifica a qué factura aplica, dificultando su conciliación.
- 3.4.** Surge de la Liquidación de las Retenciones practicadas por el Programa a Fs. 520 del correspondiente legajo, que el número de factura ya fue incluida en la liquidación a Fs. 506 del mes anterior.
- 3.5.** El Recibo B N° 02-2173 del 19/11/12 fue confeccionado por el importe neto de la operación, sin incluir detalle por retenciones practicadas. Los certificados originales se encuentran en el expediente sin ser entregados al Proveedor.
- 3.6.** En la operatoria relacionada con la OP N° 201201079 del 04/12/12, por los servicios correspondiente a la Fc. B 04-1444 del 26/11/12, se verificó que tanto los registros de pago del UPEX, los Certificados de retención y su liquidación, y el recibo emitido por el Proveedor, mencionan un número de factura erróneo.

Comentarios de la UIP:

3.1; 3.2; 3.3 y 3.6 Se tendrá en cuenta la observación.

3.4 Se tendrá en cuenta la observación. Cabe destacar que la mencionada liquidación es un papel de trabajo utilizado periódicamente que por un error involuntario se omitió actualizar N° de factura a la cual se encontraba practicándose la retención.

3.5 El proveedor efectuó el recibo por el importe neto acreditado por transferencia; al no haber retirado al momento la retenciones, no fue efectuado el correspondiente recibo por las retenciones indicadas. El organismo ha informado al proveedor que se encuentran a su disposición las respectivas retenciones para ser retiradas.

Recomendación:

Mejorar los procedimientos de control implementados a efectos de evitar situaciones como las observadas.



Auditoría General de la Nación

4. Cuadro de Inversiones.

Se verificó una sobre-ejecución en la Categoría de Inversión N° 2.3. – Servicios de Consultoría, Capacitación y Costos Op.-, de USD 335.270,32.

Comentario de la UIP:

Se informa que la sobre-ejecución en la Categoría de Inversión Nro. 2.3. – Servicios de Consultoría, Capacitación y Costos Operativos, se encuentra autorizada por la Senior Public Management Specialist del proyecto asignado por el Banco Mundial.

Con fecha 25/09/2012 fue requerido un sobregiro por U\$D 61.627,89.- autorizado en igual fecha y cargado para poder operar en esta condición por el departamento de Desembolsos del Banco Mundial el 26/09/2012.

En tal sentido, con fecha 17/12/2012 fue requerido un sobregiro por U\$D 218.967,94.- autorizado el 18/12/2012 y cargado para poder operar en esta condición por el departamento de Desembolsos del Banco Mundial el 18/12/2012.

Recomendaciones:

Instrumentar mecanismos de comunicación idóneos entre las partes que permitan su validación en aquellas cuestiones que lo ameriten, teniendo en cuenta la precariedad del medio empleado (correo electrónico) hasta el momento.

No obstante ello, conciliar y regularizar documentalmente con el Banco la situación respecto de la sobre-ejecución de la categoría indicada puesto que el sobregiro observado por esta auditoría es de USD 335.270,32 y el autorizado por correo electrónico es de USD 280.595,83.

BUENOS AIRES, 13-05-2013



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR
(Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de diciembre de 2012)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2012 con las imputaciones efectuadas en los registros y con la documentación respaldatoria;
- Tests o pruebas de transacciones;
- Análisis de la metodología para la contratación de consultores y verificación de la existencia de informes de los mismos;
- Análisis de la metodología para la contratación de Bienes y Servicios.
- Análisis de legajos;
- Circularizaciones y reconciliaciones bancarias;
- Aplicación de otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

El alcance del examen comprendió, entre otros: el 100,00% de los orígenes de fondos y el 41,15 % del total de los movimientos correspondientes al ejercicio N° 4 del rubro Inversiones, expuesto en los Estados Financieros al 31/12/2012.



Auditoría General de la Nación

DENOMINACIÓN	INVERSIONES DEL EJERCICIO USD	IMPORTE MUESTRA EN USD	% DE LA INCIDENCIA DE LA CATEGORÍA	% DE LA MUESTRA POR CATEGORÍA
Bienes	979.136,93	903.404,18	40,47	92,27
Serv. de Consultoría Conforme al Proyecto	876.304,48	45.699,03	36,22	5,21
Serv. no Consult, Capac. y Costos Operativos	544.487,93	46.515,91	22,50	8,54
Reembolso del Adelanto para PPF	19.529,15	0,00	0,81	0,00
Total	2.419.458,49	995.619,12	100,00	(*)41,15

(*) La muestra está compuesta por el seguimiento de los pagos de una contratación significativa del ejercicio anterior.

Debe señalarse que el trabajo efectuado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares.

BUENOS AIRES, 13-05-2013